

Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 461 85 CIF: P-46/20400D

Contrato administrativo de obras de remodelación de la nave de servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

La Poble de Vallbona, 17 de octubre de 2018

Reunidos

De una parte, D. Josep Vicent Garcia i Tamarit, mayor de edad, con DNI 52724486-E, y D^a Esther Pérez Andrés, mayor de edad, con DNI 20041699-M.

Y de otra, D. Joaquín Juárez Parada, mayor de edad, con DNI 53145379-S.

Intervienen

D. Josep Vicent Garcia i Tamarit, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, con CIF P-4620400D, y domicilio en la Avda. Colón, núm 93, representación que ostenta por razón de su cargo de alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D^a Esther Pérez Andrés, interviene por razón de su cargo de secretaria del Ayuntamiento, para dar fe de este acto.

Y D. Joaquín Juárez Parada en representación de la mercantil Actuaciones e Infraestructuras Globales Españolas, S.L.U., con CIF B-02542751, y domicilio en Hellín, Albacete (C.P. 02400), calle Luminarias, núm. 23.

Su nombramiento como apoderado de la citada mercantil resulta de la escritura autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, D. José Antonio Gómez Paniagua, el día 1 de octubre de 2013, número de protocolo 2148.

Previa manifestación del Sr. Juárez de que el ejercicio de dicha representación no le ha sido suspendido, revocado, ni limitado, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo de obras de remodelación de la nave de servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

Antecedentes administrativos



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

Primero. El proyecto de la obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018.

Segundo. El expediente de contratación así como el pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018.

Tercero. La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 132-62206 *Edifici Seguretat Ciudadana* realizándose la fiscalización previa el día 3 de octubre de 2018 mediante informe núm. 562/2018.

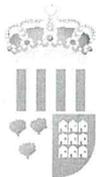
Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa Actuaciones e Infraestructuras Globales Españolas, S.L.U. Asimismo, en el mismo acuerdo, se acordó nombrar directora facultativa de las obras y responsable de la coordinación de la seguridad y salud a la arquitecta D^a Irene Civera Balaguer, quien ejercerá las facultades propias del responsable del contrato, designándose al arquitecto municipal, D. Víctor Boscá Uribe, técnico supervisor de las obras.

Cláusulas del contrato

Primera. D. Joaquín Juárez Parada (en la representación que ostenta) se compromete a realizar las obras de remodelación de la nave de servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obras aprobados por el Ayuntamiento (documentos contractuales que acepta plenamente) y a la proposición económica formulada en representación de la mercantil Actuaciones e Infraestructuras Globales Españolas, S.L.U. que se concreta en los siguientes términos:

Precio ofertado:

Base imponible	264.657,14 €
21% IVA	55.578,00 €
Precio total	320.235,14 €



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

Mejoras: Ofrece la ejecución, sin coste económico para el Ayuntamiento, de todas las mejoras previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Mejora 1. Acondicionamiento y mejora de la zona ubicada en la planta baja del edificio, de acuerdo con el anexo del proyecto de obras.
- Mejora 2. Pintura y rotulación de la fachada del ámbito de actuación, de acuerdo con el anexo del proyecto de obras.

Segunda. El precio del contrato asciende a 320.235,14 €, IVA incluido, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 132-62206 *Edifici Seguretat Ciudadana* del presupuesto municipal vigente (RC 201800005182 y RCC 201800018404).

Tercera. El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2018.

Cuarta. El precio de este contrato no será objeto de revisión.

Quinta. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva mediante contrato de seguro de caución por importe de 13.232,86 €.

Sexta. En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, el contratista deberá presentar en el Ayuntamiento el plan de seguridad y salud en el trabajo.

Séptima. La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo. A tal fin, aprobado el plan de seguridad y salud, y en el plazo máximo de 1 mes, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación.

La demora en la comprobación del replanteo, sin causa justificada, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP así como en la LCSP.

Séptima. El contrato se sujetará a la regulación de penalidades por incumplimiento prevista en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

Octava. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 245 de la LCSP, así como en la cláusula 39 del PCAP.

Novena. El plazo de garantía de este contrato es de un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Décima. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y al proyecto de obras, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, al R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El alcalde

D. Josep Vicent Garcia i Tamarit

El representante de la empresa adjudicataria

D. Joaquín Juárez Parada

La Secretaria

D^a Esther Pérez Andrés